



DECRETO N° 1911/26

San Martín de los Andes, 03 AGO 2026

VISTO:

El Decreto N° 339/26, el Acta CIAP N° 10/26 de fecha 24 de junio del 2026 (Anexo I de fecha 23 de junio del 2026), homologada mediante Decreto N°1640/26 con fecha 16 de julio de 2026, el Convenio Colectivo de Trabajo (Orza N° 14.495/23); y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de trabajo CIAP, dió tratamiento a las Evaluaciones de Desempeño periodo ENERO/JUNIO 2026 de todos/as los/as trabajadores/as bajo modalidad "Contrato de Empleo Público", el que consta de dos periodos de evaluación semestrales consecutivos, los cuales deben ser aprobados con una nota mínima de 3 puntos para su efectivo pase a planta, caso contrario quedará sin efecto la contratación salvo casos a tratar por la Comisión CIAP tratante. Art. 18° del CCR, periodo a prueba.

Que habiéndose llevado adelante el proceso de evaluación correspondiente, surge que las evaluaciones efectuadas arrojaron resultados favorables.

Que corresponde dar curso a las actuaciones administrativas correspondientes al segundo periodo de prueba de la Sra. Aguirre Patricia.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

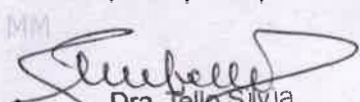
POR ELLO:

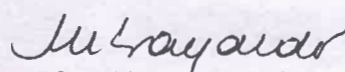
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE EL CONTRATO bajo la modalidad de **contrato de Empleo Público**, a la trabajadora **Aguirre Patricia Alejandra, legajo N° 2993, DNI N° 33.942.401**, para cumplir funciones de educadora en CDI Semillitas y dependencias de la **Dirección de Primera Infancia- Secretaría de Desarrollo Humano**; y por un período de prueba de seis (6) meses, como segunda etapa, iniciando el mismo retroactivamente a partir del **01 de Julio de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026**, bajo las pautas y condiciones que se establecen en el contrato suscripto y que cumplimentan la presente.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente a la trabajadora involucrada, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal y dese intervención a las áreas correspondientes a sus efectos.

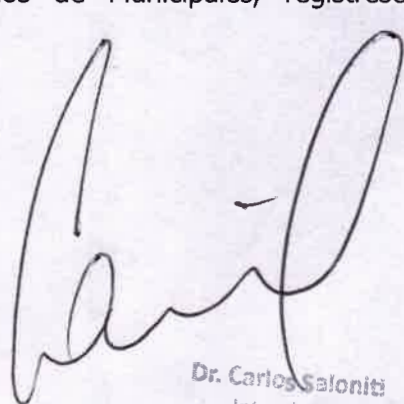
ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

A cargo
"Sec. de Desarrollo Humano"


MPyC Matías D. Fernández Conso
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"